

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

OFICINA DE LOGISTICA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INFORME N°797-2023-OLCP/MDH

DE

: PERCY ARMANDO JARA REA

Jefe De La Oficina De Logística Y Control Patrimonial

PARA

: CPC. CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ GUZMAN

(e) Sub Gerencia de Administración y Finanzas

ASUNTO

: Perdida de la Buena pro de Îtem I: Leche Evaporada Entera

REFERENCIA: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001- 2023-CS/MDH-1 para la

"AQUISICION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RECI

11:47

DE HUAURA"

FECHA

: Huaura, 19 de Junio 2022.

Mediante el presente me es grato dirigimme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez hacer de conocimiento respecto al procedimiento de perfeccionamiento del contrato por la empresa COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C, referente al Ítem I: Leche Evaporada Entera de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- 2023-CS/MDH-1 para la "AQUISICION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA"

Que, mediante Carta s/n de fecha 7 de Junio del 2023, que genero el expediente N°202304955, la empresa COMERCIO ALIMENTARIO SAC, a través de mesa de partes, presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, que luego de ser evaluado los documentos presentados, esta Oficina de Logistica y Control Patrimonial, solicito a través del correo electrónico comalim3.0@qmail.com, de fecha 09 de Junio del 2023, a la Empresa Comercio Alimentario SAC, subsane en el plazo de dos (02) dias hábiles, el folio 1 del expediente N°202304955, siendo conforme a lo establecido en el reglamento de contrataciones del estado.

Seguidamente, habiendo transcurrido más de dos (02) dias hábiles, la empresa Comercio Alimentario SAC, no ha subsanado, el folio 1 del Expediente N°202304955, parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, y por lo tanto se procede de acuerdo al artículo 141 del reglamento de contrataciones, que detallo:

- 141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- 141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA OFICINA DE LOGISTICA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por lo tanto, en cumplimiento al numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento de contrataciones – D.S.344-2018-EF, se comunica la perdida de la buena pro de la empresa COMERCIO ALIMENTARIO SAC, del Ítem I: Leche Evaporada Entera de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2023-CS/MDH-1 para la "AQUISICION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA". Luego requerir al postor que ocupo el segundo lugar, presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Es cuanto informo, para conocimiento, fines del caso,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

PERCY ARMANDO JARA REA